

DECRETO N° 4657

PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN RAÍZ SUSCRITO CON DON AGUSTIN SEGUNDO ARAYA DÍAZ.

CHIMBARONGO, 01 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de enero del año 2009, la Ilustre Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° 357 aprueba y Acepta el contrato de arriendo bien raíz, ubicado en calle Pisagua N°323 de la comuna de Chimbarongo, suscrito entre esta Municipalidad y don Agustín Segundo Araya Díaz, respecto de la propiedad ubicada en calle Pisagua N°323 de la comuna de Chimbarongo, por un canon de \$300.000 no reajutable, vigente desde el 09 de enero del 2009 a la fecha, para el funcionamiento del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, con fecha 17 de abril del año 2013, la Ilustre Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N°1.440, aprueba y acepta anexo Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle Pisagua N°323 de la comuna de Chimbarongo, celebrado con fecha 16 de abril de 2013, celebrado entre esta Municipalidad y don Agustín Araya Díaz.
3. Que, con fecha 24 de octubre de 2017, a través del Decreto Alcaldicio N° 4.097 esta Municipalidad Aprueba y Acepta el Contrato de Comodato suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y esta Municipalidad, mediante el cual esta última recibe en préstamo y uso gratuito, por plazo indefinido, el terreno de 17.234,576 mts. Cuadrados, donde se encuentra emplazado Inmueble denominado "Antiguo Hospital Mercedes de Chimbarongo".
4. Que, por el inminente traslado del Departamento de Salud Municipal a la propiedad donde funcionaba el antiguo Hospital Mercedes de la comuna de Chimbarongo, esto es a partir del 01 de diciembre del 2017, se hace necesario notificar el término del contrato antes referido a don Agustín Segundo Araya Díaz individualizado en los puntos 1 y 2 precedentes.
5. Que, según la cláusula cuarta del contrato de arriendo de fecha 29 de enero del 2009, firmado por las partes señala que: *"En caso de no perseverar en el presente contrato cualquiera de las partes, se deberá dar aviso de término de contrato, con a lo menos 30 días de anticipación, mediante notificación por escrito"*.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el **Término del Contrato de Arriendo**, de la propiedad singularizada en los puntos 1 y 2 del considerando, por los motivos ya esgrimidos en el punto 3, 4 y 5 del presente decreto.
2. **NOTIFIQUESE** por la jefatura del Departamento de Salud, a don Agustín Araya Díaz, en Representación de la Sucesión de don José Agustín Araya Pinto, al domicilio y dirección indicada por éste en el contrato firmado por las partes, esto es en Longitudinal Sur, casa N°89, en la comuna de Chimbarongo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado): JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ ALCALDE (S). NATALIA ARECHAVALA LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL